

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES

DOI SpA

N° Int. CMR- 0563-2017

En Arica, a **23 de Agosto de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ANDREA VANESSA MADARIAGA TORRES**, cédula nacional de identidad N°8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Ditborn N°042, Población Magisterio, Arica, por una parte en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **DOI SpA**, RUT N° 76.468.300-5, representada legalmente por doña **RAYEN ÁLVAREZ MIRANDA**, cédula nacional de identidad N°12.011.209-0, y don **CLAUDIO ANDRÉS MILLA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 13.423.518-7, todos con domicilio en Avenida Manuel Montt N°2111, oficina 2, Providencia, en adelante "la proveedora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata a la proveedora para equipar, implementar e instalar juegos de estimulación propioceptiva, estimulación cutánea y estimulación vestibular, para los establecimientos educativos de la región de Arica y Parinacota, correspondientes a los jardines infantiles y sala cunas "**Nueva Esperanza, San Miguel de Azapa, Sombrerito y Santa Rosa**". La proveedora acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado el presupuesto entregados por ella a Fundación Integra, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor asciende a la suma de **\$18.999.997.- (dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO	OBSERVACIÓN
Juego Sistema de Integración Sensorial Estimulación Vestibular	Recorrido base con 3 accesos. Invita al ingreso con varias superficie en desnivel, para estímulo en desequilibrio.	4	\$ 1.640.336	\$ 6.561.344	Productos para usuarios de 2 a 4 años (87 a 110cm)
	Estimula el trabajo sensorial principalmente a nivel vestibular.				Autosustentables
	Base de Madera, estructura tubular y cubierta malla				No tóxico
Juego Sistema de Integración Sensorial Estimulación Cutánea	Recorrido de texturas interactivas. Invita a recorrer caminando y explorando superficie texturizada.	4	\$ 1.033.613	\$ 4.134.452	Productos para usuarios de 2 a 4 años (87 a 110cm)
	Estimula el trabajo sensorial principalmente a nivel cutáneo				Autosustentables
	Base de Madera, patrones de goma caucho.				No tóxico

Juego Sistema de Integración Sensorial Estimulación Propioceptiva	Estructura con carro de arrastre, para instalación de marsupial	4	\$ 1.317.647	\$ 5.270.588	Productos para usuarios de 2 a 4 años (87 a 110cm)
	Marsupial: Bolsa de tela traslúcida, invita a contener el cuerpo en su totalidad.				Autosustentables
	Estimula el trabajo sensorial principalmente a nivel propioceptivo.				No tóxico
	Estructura tubular con protección de espuma, marsupial de tela flexible y traslúcida.				
TOTAL NETO	\$ 15.966.384				
IVA 19%	\$ 3.033.613				
TOTAL	\$ 18.999.997				

Fundación Integra pagará a la proveedora un anticipo de **\$2.690.380.- (dos millones seiscientos noventa mil trescientos ochenta pesos)** correspondiente a 100 unidades de fomentos a la fecha del presente instrumento, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte de la proveedora de la respectiva factura de venta y de la **GARANTÍA** que podrá consistir en un vale vista, boleta de garantía bancaria a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza o letra de cambio ante notario, por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la última fecha de entrega de los bienes.

El saldo será pagado al proveedor dentro de los 30 días hábiles después de la entrega y recepción conforme de los productos y contra entrega de la factura correspondiente.

Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por la proveedora.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. La proveedora se obliga a poner a disposición y a la instalación de los productos en cada uno de los establecimientos indicados en la cláusula primera, previa coordinación con la Dirección de cada establecimiento y/o los encargados correspondientes. El plazo para la entrega total de los productos será inicialmente el **30 de octubre de 2017**, pudiendo extenderse hasta el **15 de Noviembre de 2017**.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de **10 días hábiles** contados desde la fecha de recepción de los bienes para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar los bienes recibidos, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante correo electrónico.

Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por la proveedora, a su costa y a más tardar dentro de **5 días hábiles** de ser notificado.

La proveedora deberá subsanar los defectos o reemplazar los bienes objetados dentro del plazo de **10 DÍAS** hábiles contados desde la notificación antes mencionada. En caso que la

proveedora no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio, los productos rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, aplicando además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los artículos no corregidos o reemplazados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **20 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los productos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, la proveedora autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega la proveedora, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha de entrega sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra la proveedora haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque la proveedora cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS. La proveedora deja expresa constancia que todos los productos indicados en la cláusula segunda, objeto del presente instrumento, tendrán una garantía de 24 meses a contar de la recepción conforme de los productos. Dicha

garantía de calidad, obliga al proveedor a reemplazar las piezas que llegaren a tener fallas de origen y los defectos que se hayan producido por el uso adecuado del producto.

OCTAVO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y la proveedora sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Santiago.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder la proveedora.


RAYEN ÁLVAREZ MIRANDA
REPRESENTANTE
DOI SpA


CLAUDIO ANDRÉS MILLA PÉREZ
REPRESENTANTE
DOI SpA




ANDREA VANESSA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA